JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2018-505

Por ser procedente la solicitud que antecede, acéptese la cesión del crédito que hace BANCOLOMBIA S.A., representado por Ericson David Hernández Rueda a favor de REINTEGRA S.A.S. , representado por César Augusto Aponte Rojas a quien en adelante se tendrá como ejecutante en el presente proceso.

El doctor Arquinoaldo Vargas Mena continúa como apoderado del cesionario en los términos y para los fines del poder inicial.

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del C. General del Proceso, se señala la hora de las 9:00 a.m. del 12 de agosto de 2021. Las partes se presentarán personalmente a absolver interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos propios de esta diligencia. Su inasistencia les acarreará sanciones legales.

Oportunamente se remitirá a las partes el link por me3dio d cual podrán acceder a la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE.

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR

Juez